



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

20 DIC 2024

OFICINA DE CERTIFICACIÓN
JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

Recibido mediante buzón
judicial, en (01) foja, con:
- Proveído de 18 de diciembre
de 2024 en (03) fojas.
- Diversos anexos en copia
simple.

NOTIFICACIÓN POR OFICIO

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTES: SUP-JDC-1483/2024 Y
OTROS

PARTES ACTORAS: HUGO AGUILAR
ORTIZ Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER
EJECUTIVO FEDERAL Y OTRAS

OFICIO: TEPJF-SGA-OA-3970/2024

ASUNTO: Se notifica acuerdo y se remite
documentación

Ciudad de México, a 19 de diciembre de
2024

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV, y 34; del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con lo ordenado en el **ACUERDO de dieciocho del mes y año en curso**, dictado por la **Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el expediente al rubro indicado le, **NOTIFICO POR OFICIO** la citada determinación, misma que se anexa en su representación impresa del documento firmado electrónicamente y la presente cédula de notificación, asimismo se remiten los documentos mencionados en el proveído referido. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **-DOY FE. -**

ACTUARIO

JORGE FRANCISCO LÓPEZ RODRÍGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

2024 DIC 19 PM 6:58

BUZÓN JUDICIAL
OFICINA DE
CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Y CORRESPONDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTES: SUP-JDC-1483/2024 Y
OTROS

PARTES HUGO AGUILAR ORTIZ Y
ACTORAS: OTRAS PERSONAS

AUTORIDADES
RESPONSABLES: COMITÉ DE EVALUACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO
FEDERAL Y OTRAS

Ciudad de México, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida
Escritos mediante los cuales, Hugo Aguilar Ortiz y otras personas, respectivamente, promueven medios de impugnación.

Si bien, las partes actoras promovieron un medio de impugnación diverso, la demanda se turnó conforme la vía idónea para controvertir el acto o resolución que en cada caso se impugnó, de conformidad con lo previsto la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y tomando en consideración que las demandas se presentaron directamente ante la Sala Superior, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación; con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 172, fracciones XVII, XVIII y XXVI, y 182, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18, 20 y 21, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 15, fracción I, 20, fracción I, 70, fracción I y II, 71 y 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como en los Acuerdos Generales 3/2020, 7/2020, 2/2022 y 1/2023 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Integración de los expedientes. Con la documentación de cuenta y las constancias que correspondan, en cada caso, se ordena integrar los expedientes respectivos y registrarlos en el Libro de Gobierno con las claves que se enlistan a continuación, debiendo agregar la impresión de la representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada del presente acuerdo y las constancias de notificación que en su momento se expidan del mismo, al primero de los expedientes precisados.

I) Medios de impugnación relacionados con actos emitidos por los Comités de Evaluación

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
1	SUP-JDC-1483/2024	Hugo Aguilar Ortiz	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
2	SUP-JDC-1484/2024	Aiko Miyuki Rendón Carreón	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
3	SUP-JDC-1485/2024	Alejandro Castillo Flores	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SUP-JDC-1483/2024 Y OTROS**

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
4	SUP-JDC-1486/2024	Ricardo García Contreras	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
5	SUP-JDC-1487/2024	Juan Francisco Herrada López	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
7	SUP-JDC-1489/2024	Emmanuel Vicente Vásquez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
8	SUP-JDC-1490/2024	Juana Luna Nava	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
9	SUP-JDC-1491/2024	Melchor Rafael Ramírez Maldonado	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
10	SUP-JDC-1492/2024	Xiomara Gómez Galicia	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
11	SUP-JDC-1493/2024	Pablo Campos Ramírez	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
12	SUP-JDC-1494/2024	Nelson Loranca y Campos	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
13	SUP-JDC-1495/2024	Luis Augusto Isunza Pérez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
14	SUP-JDC-1496/2024	Héctor Alejandro García Guadarrama	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
15	SUP-JDC-1497/2024	José Arturo Rivera Méndez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
16	SUP-JDC-1498/2024	Yonathan Mauricio Yáñez Yllán	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

¹ No resulta necesario requerir el trámite de ley, toda vez que la Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral realizó el requerimiento respectivo mediante el acuerdo por el cual somete a consulta competencial la impugnación respectiva.



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SUP-JDC-1483/2024 Y OTROS**

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
17	SUP-JDC-1499/2024	Alfredo Javier Arias Casas	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
18	SUP-JDC-1502/2024	María Alejandra Ramos Durán	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
19	SUP-JDC-1503/2024	José Alberto Montes de Oca Sánchez	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
20	SUP-JDC-1504/2024	Abraham Isaac Sudias Castellanos	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

II) Medios relacionados con el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadurías del Congreso de Unión

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
1	SUP-JDC-1488/2024	Héctor Javier Aguilar Rodríguez	Mónica Aralí Soto Fregoso	Mesa Directiva de la Cámara de Senadurías del Congreso de la Unión y los Comités de Evaluación de los Poderes Judicial y Legislativo ambos Federales	-Acuerdo de la Mesa Directiva del Senado en relación con el Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025 de diversos cargos judiciales, respecto de personas juzgadas del Poder Judicial de la Federación que se encuentran sin adscripción, adscritas interinamente o en funciones como jueces o magistrados, casos especiales de vulnerabilidad, así como diversos escenarios. -La exclusión de la parte actora de las listas de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario de 2025, para la elección de personas juzgadas.
2	SUP-JDC-1500/2024 ²	Héctor Javier Aguilar Rodríguez	Mónica Aralí Soto Fregoso	Mesa Directiva de la Cámara de Senadurías del Congreso de la Unión y los Comités de Evaluación de los Poderes Judicial y Legislativo ambos Federales	-Acuerdo de la Mesa Directiva del Senado en relación con el Proceso Electoral Extraordinario, 2024-2025 de diversos cargos judiciales, respecto de personas juzgadas del Poder Judicial de la Federación que se encuentran sin adscripción, adscritas interinamente o en funciones como jueces o magistrados, casos especiales de vulnerabilidad, así como diversos escenarios. -La exclusión de la parte actora de las listas de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

² Turno vinculado al SUP-JDC-1488/2024



SEGUNDO. Turno. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar los expedientes precisados a las magistraturas que se señalan en el cuadro que antecede, a quienes correspondieron por turno aleatorio ordinario.

TERCERO. Requerimientos. Con copia de la documentación de cuenta y anexos, se requiere, según corresponda, a las autoridades responsables señaladas en el punto primero del presente acuerdo, con la excepción precisada en el mismo, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quienes las representen, procedan a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remitan las constancias atinentes para la resolución de los medios de impugnación.

CUARTO. Protección de datos personales. Toda vez que la parte actora en el expediente SUP-JDC-1503/2024, indicado en el punto de acuerdo primero, solicitó la protección sus datos personales, se instruye suprimirlos de forma preventiva en la versión pública del presente proveído, conforme con los artículos 6 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los diversos 3, fracción IX, 31 y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, lo anterior, hasta en tanto el Comité de Transparencia de este Tribunal Electoral se pronuncie al respecto, para los efectos conducentes.

QUINTO. Expídase copia simple del presente acuerdo y remítase a cada una de las ponencias.

SEXTO. Innovación tecnológica (QR). Expídase copia simple del código QR del presente acuerdo, a fin de que sea glosado a cada uno de los expedientes referidos en el punto de acuerdo primero, con excepción del expediente índice. Lo anterior, en abono a las políticas institucionales de innovación tecnológica, ambientales y de ahorro de recursos materiales de este Tribunal Electoral.

SÉPTIMO. Consulta ciudadana de expedientes. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, para que en caso de que se presente la solicitud de alguna persona para consultar el auto precisado en el punto anterior, facilite a la ciudadanía todas las herramientas necesarias o asesoría para su conocimiento, incluso la copia autorizada del presente documento de manera gratuita.

Notifíquese por oficio a las autoridades señaladas como responsables, precisadas en el punto primero del presente proveído, acompañando copia de la documentación atinente, según corresponda; por estrados a las **partes actoras**, así como a los **demás interesados**. Hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 19/12/2024 11:42:34 a. m.

Hash: BMBHhfr9ZJt8bSR/3sp3mkxNI7c=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 19/12/2024 11:40:05 a. m.

Hash: Cix9nmCshtBe0ZOXOtFuzqGuc7c=

JJC-1490



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIO SGA-OCJC-258-2024

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024

**"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

TEPJF SALA SUPERIOR
OFICINA DE PARTES
18/12/2024 15:35 hrs

Se recibe en la cuenta "cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx" el presente oficio en 1 foja, acompañado en escrito de demanda con evidencia sello de recepción en 3 fojas, proveniente de la diversa "RROBLESE@ma3.scjn.gob.mx" del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación.
Total: 4 fojas

Sandra Martínez Chavarría.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**MAGISTRADA
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
PRESIDENTA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito remitirle el escrito de Juana Luna Nava, a través del cual interpuso ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación recurso de inconformidad en contra de **"los listados de personas elegibles y no elegibles"**; en la inteligencia de que se trata de una persona que no se registró ante el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación. Cabe señalar que, al parecer, una persona con el mismo nombre se inscribió ante el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal consultable en la liga: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgicclfeindmkaj/https://www.eleccionjudicial.adyt.gob.mx/wp-content/uploads/LISTA_ASPIRANTES_VF.pdf

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

sgCyUJW6WUQD+qYre5Baw7AIL+ll+u4vsHix2C18bQ=

275

ASUNTO: RECURSO DE INCONFORMIDAD**PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JUANA LUNA NAVA, persona registrada, interesada en ser postulada por el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para ocupar el cargo de Jueza de Distrito en materias Administrativa, Civil y del Trabajo del Primer Circuito; correo electrónico jennycoleguita@hotmail.com. Con fundamento en los artículos 17, 18 y 19 del Acuerdo General número 4/2024, de veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, atendiendo a lo previsto en el artículo 96, párrafos primero, fracción II, inciso a), segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; vengo a impugnar los listados respectivos conforme a los siguientes:

HECHOS

1. Con fecha 24 de noviembre del año corriente fue recibida mi solicitud con número de folio RJM-241124-22580 expedido por el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación.
2. Con fecha 15 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el listado de personas elegibles y no elegibles para los cargos por especialidad y Circuito de Juzgados de Distrito sujetos a dicho proceso electoral.
3. Al consultar el repositorio electrónico relativo a mi solicitud de inscripción, en el apartado "LISTADOS DE ELEGIBILIDAD" específicamente en personas elegibles y personas no elegibles, no aparece relacionado mi nombre en sendos listados;

AGRAVIOS

Al no cumplirse a cabalidad con el conjunto de pasos y procedimientos comprendidos a partir de mi inscripción, se conculca en mi perjuicio el proceso de evaluación y selección de postulaciones; consecuentemente, estoy imposibilitada para acceder, bien sea al dictamen de no elegibilidad correspondiente con la finalidad de imponerme de los fundamentos y motivos de su resolución o, en el mejor de los casos, formar parte de los listados de personas elegibles para los cargos por Especialidad y Circuito de Juzgados de Distrito sujetos al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

En este orden de consideraciones, de acuerdo con lo anterior, me encuentro en el limbo jurídico, imposibilitada para conocer el estatus de mi condición de aspirante en el presente proceso de selección de mérito.

Por lo antes expuesto, pido a usted:

Primero. – Realizar los ajustes razonables, haciendo las modificaciones y adaptaciones necesarias que conlleven a imponerme del resultado que arrojó mi participación.

Segundo. – Si es procedente, agregarme en el listado de personas elegibles y publicar la actualización en el Portal Electrónico y demás medios donde se publicaron los listados de personas elegibles.

Tercero. – En caso de resultar no elegible, dejar a salvo mi derecho de impugnar el dictamen dentro del plazo de tres días, salvaguardando mi derecho a ser notificada, en armonía con el debido proceso.

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro

ATENTAMENTE

Mtra. Juana Luna Nava

023001

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION

2024 DIC 18 PM 1 05

OFICINA DE
CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Y CORRESPONDENCIA

Recibido de en enulado en 2 fojas, sin anexos

Nota: Se recibe con las máculas que se describen

